

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0170-2024-MDH

Hualgayoc, 12 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

CARTA N° 048-2024-GDES/MDH/GZR de fecha 12 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, CARTA N° 12-2024-ODECD&SS /MDH de fecha 08 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, CARTA N° 005-2024-ODECD&SS /MDH de fecha 03 de junio del 2024 del Responsable de la Oficina de educación, Cultura, Deporte y Servicios de Salud, CARTA N° 007-2024-ODECD&SS /MDH de fecha 05 de septiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE DONACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas,

Que considerando las gestiones realizadas por el Alcalde del Distrito de Hualgayoc, Emzo Ali Dueñas Acuña para la realización del proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO CON PIZARRAS DIGITALES INTERACTIVAS A LAS 12 I.I.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” desarrollado en conjunto con la empresa minera COYMOLACHE CIA. MINERA TANTAHUATAY, en favor del sector educativo de las 12 Instituciones Educativas de la población del distrito de Hualgayoc, por lo cual corresponde que mediante acto resolutivo se reconozca y felicite la destacada labor realizada por el personal interviniente de la empresa minera COYMOLACHE CIA. MINERA TANTAHUATAY, en la consecución del logro de llevar mejoras en la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje a través

Jr. Emilio Montoya S/N – Hualgayoc

alcalde@hualgayoc.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del uso de pizarras digitales interactivas, como recurso tecnológico educativo a nivel secundario del distrito de Hualgayoc.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y además el artículo 43° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FELICITAR, RECONOCER Y AGRADECER, a la empresa minera **COYMOLACHE CIA. MINERA TANTAHUATAY** por el valioso apoyo brindado en el desarrollo y ejecución del proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO CON PIZARRAS DIGITALES INTERACTIVAS A LAS 12 II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, en el Distrito de Hualgayoc, mostrando capacidad profesional y técnica, eficiente preparación, responsabilidad y vocación de servicio coadyuvando al éxito de la educación secundaria; siendo que este logro se debe al esfuerzo en conjunto tanto de la empresa privada como de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa minera **COYMOLACHE CIA. MINERA TANTAHUATAY**, así como a las dependencias de la Entidad Edil que hayan tenido conocimiento e injerencia en el proyecto: “IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO TECNOLÓGICO CON PIZARRAS DIGITALES INTERACTIVAS A LAS 12 II.EE. DEL NIVEL SECUNDARIO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, al encargado del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC


Emilio Dueñas Acuña
ALCALDE